



MINISTERIO  
DE SALUD

San Salvador, 19 de mayo del año 2021.

## ACUERDO No 1621

### EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 65, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, faculta al Titular de esta Cartera de Estado, para establecer y aprobar la organización administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones y competencias;
- II. Que el artículo 10, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINSAL, estable que el Titular aprobará mediante Acuerdo Ejecutivo la estructura organizativa que responda al cumplimiento de los objetivos institucionales, su organización y su funcionamiento;
- III. Que a través de Acuerdo Ministerial n° 650 del 06 de marzo de 2023 y publicado en el Diario Oficial N° 53, Tomo n° 438, del 16 de marzo del 2023, se emitieron reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud.

**POR TANTO**, conforme en los considerandos anteriores y a las facultades legales antes citadas, el Ministerio de Salud, **ACUERDA**: Establecer la siguiente **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**:

**Art. 1.-** Del Titular dependen directamente:

- a) Vice Ministerio de Gestión y Desarrollo en Salud;
- b) Vice Ministerio de Operaciones en Salud;
- c) Gerencia General;
- d) Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud;
- e) Dirección de Epidemiología;
- f) Dirección de Comunicación Social e Institucional;
- g) Derogado **(3)**
- h) Dirección Integral Materno-Perinatal y Niñez **(2)**
- i) Unidad de Asesoría Jurídica;
- j) Unidad de Auditoría Interna;
- k) Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud;
- l) Unidad de Género;
- m) Dirección del Instituto Nacional de Salud; y
- n) Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión.

Las relaciones con las entidades externas tales como: Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Comisión Nacional de la Lactancia Materna (CONALAM), Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), Comisión Nacional Contra el VIH (CONAVIH), Consejo Directivo del CONNA; y las Asesorías Ministeriales, serán de manera directa con el Titular.

**Art. 2.-** Del Vice Ministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, dependen:

- a) Dirección de Políticas y Gestión de Salud,
- b) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación,
- c) Dirección de Regulación,
- d) Dirección de Salud Integral Calidad de Vida e Inclusión, **(2)**
- e) Dirección de Protección Radiológica,
- f) Dirección de Tecnologías Sanitarias,
- g) Derogado; y **(3)(4)**
- h) Dirección de Planificación. **(3)**

**Art. 3.-** Del Vice Ministerio de Operaciones en Salud, dependen:

- a) Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención,
- b) Dirección Nacional de Hospitales,
- c) Dirección del Sistema de Emergencias Médicas,
- d) Dirección de Salud Ambiental,
- e) Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de Salud;
- f) Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico,
- g) Unidad Nacional de Enfermería; y
- h) Dirección de Inmunizaciones. **(3)**

**Art. 4.-** De la Gerencia General, dependen:

- a) Dirección de Recursos Humanos,
- b) Dirección de la Cadena de Suministros,
- c) Unidad de Compras Públicas (dependencia funcional), **(5)**
- d) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (dependencia funcional)
- e) Unidad de Conservación y Mantenimiento,
- f) Unidad de Gestión Documental; y
- g) Unidad de Gestión de Infraestructura Sanitaria. **(1)**
- h) Unidad de Cumplimiento **(5)**
- i) Unidad Consolidadora de Compras **(5)**

**Art. 5.-** Las principales dependencias del MINSAL serán las siguientes:

- a) Dirección de Planificación, que incluye las dependencias: Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación; Unidad de Desarrollo Institucional; Unidad de Economía de la Salud; Unidad de Estadística e Información; y, Unidad de Calidad.

- b) Dirección de Epidemiología, que incluye las dependencias: Unidad de Vigilancia de la Salud; y, Unidad de Investigación.
- c) Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud, que incluye la dependencia: Unidad Coordinadora de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud.
- d) Dirección de Comunicación Social e Institucional, que incluye las dependencias: Unidad de Redes Sociales; Unidad de Audiovisuales; Unidad de Prensa y Relaciones Públicas; Unidad de Acceso a la Información Pública; y, Unidad de Administración y Publicidad.
- e) Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud, que incluye las dependencias: Área Técnica y Área de Monitoreo.
- f) Unidad de Género, no incluye dependencias.
- g) Unidad de Asesoría Jurídica, no incluye dependencias.
- h) Unidad de Auditoría Interna, no incluye dependencias.
- i) Dirección del Instituto Nacional de Salud, que incluye las dependencias: Unidad de Planificación, Unidad de Comunicación y Prensa, Unidad Jurídica, Unidad de Gobernanza y Gestión del Conocimiento, Unidad de Investigación, Unidad del Laboratorio Nacional de Salud Pública; y Unidad de Administración.
- j) Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, que incluye las dependencias: Oficina de Gestión Técnica; y Oficina de Gestión Fiduciaria. **(1) (3)**
- k) Dirección de Políticas y Gestión de Salud, que incluye las dependencias: Unidad de Políticas de Programas Sanitarios; Unidad del Programa de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias; Unidad de Atención Integral en Salud a la Adolescencia; Unidad de Atención Integral en Salud a la Mujer y Hombre Adulto; Unidad de Atención Integral en Salud a la Persona Adulta Mayor; Unidad del Programa de ITS/VIH; y, Unidad del Derecho a la Salud. **(2)**
- l) Dirección de Regulación, que incluye las dependencias: Unidad Normativa Técnica; Unidad Normativa Jurídica, Unidad Editorial; y, Unidad de Mejora Regulatoria.
- m) Dirección de Salud Integral Calidad de Vida e Inclusión, que incluye las dependencias: Unidad Promoción de Vida Sana y Bienestar; Unidad de Nutrición y Seguridad Alimentaria, Unidad de Salud Mental, Unidad de Habilitación, Rehabilitación y Discapacidad, Unidad de Salud Bucal. **(2) (3) (4)**
- n) Dirección de Tecnologías Sanitarias, que incluye las dependencias: Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitaria; Unidad de Uso Racional de Tecnologías Sanitarias; Unidad de Aseguramiento de la Calidad/ Laboratorio de Control de Calidad; Centro Nacional de Farmacovigilancia, Unidad de Gestión de Equipo Biomédico; y como dependencia asesora: el Comité Farmacoterapéutico Institucional.
- o) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, que incluye las dependencias: Unidad de Soporte Técnico, Unidad de Desarrollo, Unidad de Innovación y Ciencia de Datos, Unidad de Infraestructura Informática y Telecomunicaciones.

- p) Dirección de Protección Radiológica, que incluye las dependencias: Unidad de Evaluación y Autorización; y, Unidad de Inspección.
- q) Unidad Financiera Institucional, que incluye las áreas: Área de Presupuesto, Área de Tesorería, Área de Contabilidad, Área de Fondos Externos, Área de Análisis Técnico Financiero.
- r) Unidad de Compras Públicas Institucional, que incluye las dependencias: Área Técnica, Sección de Métodos de Compra y Sección de Asistencia Jurídica. **(5)**
- s) Dirección de Recursos Humanos, que incluye las dependencias: Coordinación de Control y Seguimiento; Unidad de Reclutamiento y Selección; Unidad de Contratación Institucional; Unidad de Bienestar Laboral; y Unidad de Formación y Desarrollo del Talento Humano.
- t) Unidad de Conservación y Mantenimiento, que incluye las dependencias: Oficina de Patrimonio y Activo Fijo; Oficina de Mantenimiento General; Oficina de Servicios Auxiliares; y Oficina de Transporte.
- u) Dirección de la Cadena de Suministros, que incluye las dependencias: Coordinación, Control y Mejora de la Cadena de Suministros; Coordinación Nacional de Asesores de Medicamentos e insumos; Unidad de Planificación de Suministros; Unidad de Abastecimiento; y Unidad de Monitoreo.
- v) Unidad de Gestión Documental, que incluye las dependencias: Oficina de Archivo Central; Oficina de Correspondencia Institucional; y Oficina de Imprenta.
- w) Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico, que incluye las dependencias: Oficina de Laboratorios Clínicos; Oficina de Bancos de Sangre; Oficina de Radiología e Imágenes; y Oficina de Patología.
- x) Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, no incluye dependencias.
- y) Dirección de Salud Ambiental, que incluye las dependencias: Área Jurídica, Área de Informática, Área de Administración, Unidad de Alimentos y Bebidas, Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores, Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental, Unidad de Alcohol y Tabaco, Unidad de Zoonosis y Unidad Ambiental.
- z) Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, que incluye la dependencia: Unidad de Atención Prehospitalaria.
- aa) Unidad Nacional de Enfermería, no incluye dependencias.
- bb) Dirección Nacional de Hospitales, que incluye las dependencias: Unidad de Gestión de Servicios; Unidad de Desarrollo de Servicios; Unidad de Farmacias Especializadas; y la Red Nacional de Hospitales.
- cc) Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención, que incluye las dependencias: Unidad de Gestión de Servicios; Unidad de Desarrollo de Servicios, Unidad de Salud Comunitaria; y las Direcciones Regionales de Salud.
- dd) Dirección Integral Materno-Perinatal y Niñez, que incluye las dependencias: Centro de Maternidad Nacer con Cariño "El Nido", Unidad Coordinadora de Proyectos Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), Unidad Materno Perinatal y Unidad de la Niñez. **(2)**

ee) Derogado. **(3) (4)**

ff) Dirección de Inmunizaciones, que incluye las dependencias: Unidad de Gestión, Comisión de Inmunizaciones, y Unidad Logística. **(3)**

gg) Unidad de Cumplimiento, no incluye dependencias. **(5)**

hh) Unidad Consolidadora de Compras. que incluye las dependencias: Oficina de Recepción y Evaluación de Solicitudes, Oficina de Sondeo de Mercado y Oficina de Coordinación Técnica. **(5)**

**Art. 6.-** Las dependencias del MINSAL contarán con el personal administrativo y las oficinas necesarias, para la ejecución de las funciones y actividades que les correspondan.

**Art. 7.-** La presente Estructura Organizativa entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial.

**COMUNÍQUESE.**

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD, AD HONOREM**

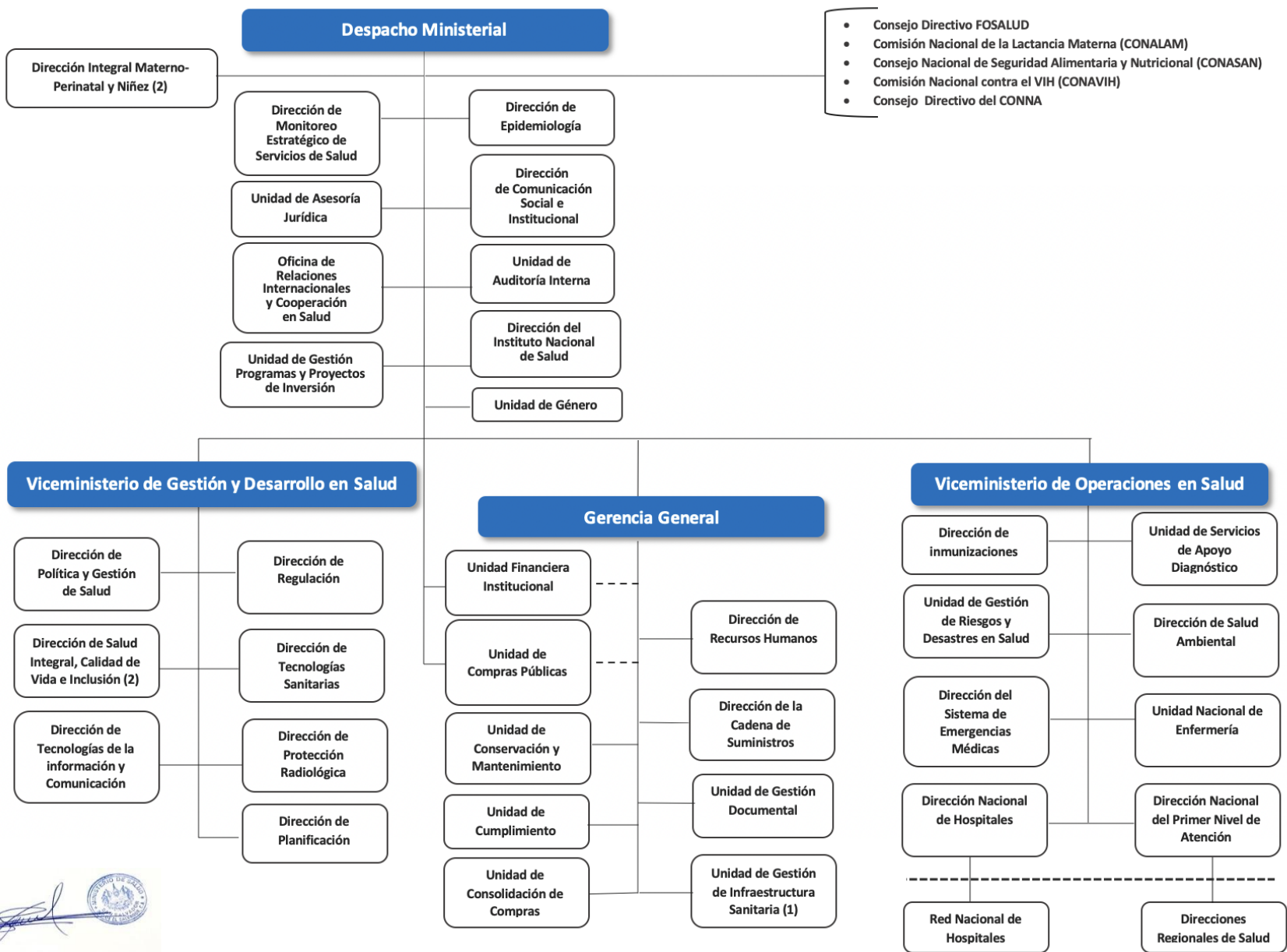
**(1)** Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 649 de fecha 2 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 434 de fecha 14 de marzo del año 2022.

**(2)** Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 1092 de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial número 100, tomo 435 de fecha 27 de mayo del año 2022.

**(3)** Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 1522 de fecha 16 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial número 123, tomo 435 de fecha 30 de junio del año 2022.

**(4)** Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 650 de fecha 06 de marzo de 2023, en proceso de publicación en el Diario Oficial número 53, tomo 438 de fecha 16 de marzo del año 2023.

**(5)** Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 712 de fecha 10 de marzo de 2023, en proceso de publicación en el Diario Oficial número 57, tomo 438 de fecha 22 de marzo del año 2023.




  
 Dr. Francisco José Alabi Montoya  
 Ministro de Salud *Ad honorem*

Acuerdo n° 1621 del 19 de mayo de 2021.

(1) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 649 de fecha 2 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 434 de fecha 14 de marzo del año 2022.

(2) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 1092 de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial número 100, tomo 435 de fecha 27 de mayo del año 2022.

(3) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 1522 de fecha 16 de junio de 2022, en proceso de publicación en el Diario Oficial número 123, tomo 435 de fecha 30 de junio del año 2022.

(4) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 650 de fecha 06 de marzo de 2023, en proceso de publicación en el Diario Oficial número 53, tomo 438 de fecha 16 de marzo del año 2023.

(5) Reformas a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, acuerdo ministerial No. 712 de fecha 10 de marzo de 2023, en proceso de publicación en el Diario Oficial número 57, tomo 438 de fecha 22 de marzo del año 2023.